

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2004-01359-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con la reiterada jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia que ha desarrollado la tesis del anti-procesalismo, la que consiste básicamente en que los “autos ilegales” no atan al Juez ni a las partes, se dispone dejar sin valor y efecto el auto calendado 13 de junio de 2022, por medio del cual se ordenó la actualización de los oficios de desembargo, toda vez que las medidas fueron puestas a disposición de este Despacho por el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá, posterior a la terminación del proceso de nuestra referencia.

Ahora, obre en autos y téngase para todos los efectos legales a que haya lugar la comunicación allegada por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, sin embargo, debe precisarse que este proceso fue terminado mediante auto 15 de octubre de 2014 por Desistimiento Tácito, decretando el levantamiento del embargo de los remanentes del proceso que cursó ante aquella autoridad, por lo tanto, se ordena oficiar a dicha sede judicial, devolviendo los oficios originales No. 0621, 0622, 0623, 0624, 0619 y 0620 de fecha 19 de mayo de 2022, como quiera lo desembargado en dicho proceso no debe ser puesto a disposición de este proceso.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **13 de julio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario